



Ayuntamiento de Torre de Santa María

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA HOJA DEL MEDIO DE LA DEHESA BOYAL, DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA, DURANTE LOS AÑOS 2017-2021.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de los pastos, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, del siguiente Bien de propiedad Municipal, calificado como bien de propios: Hoja del medio de la Dehesa Boyal, parcelas 2, 3 y 6 del polígono 3.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. Tipos de Licitación

El tipo de licitación se fija en la cantidad mínima de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600 €).

CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato

El arrendamiento de la hoja del medio de la Dehesa Boyal, objeto del contrato, serán desde la adjudicación definitiva hasta el día 29 de septiembre de 2021.

La duración del contrato podrá prorrogarse hasta dos años como máximo, mediante dos prórrogas de un año cada una, con las siguientes formalidades:

- a) La primera prórroga se solicitará expresamente del Ayuntamiento de Torre de Santa María, por el adjudicatario mediante escrito, presentado con un mes de antelación a la finalización del contrato.
- b) La segunda prórroga se solicitará expresamente del Ayuntamiento de Torre de Santa María, por el adjudicatario mediante escrito, presentado con un mes de antelación a la finalización de la primera prórroga.
- c) Ambas prórrogas serán concedidas de forma discrecional por el Ayuntamiento atendiendo exclusivamente a los intereses municipales.

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10186 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

- d) Con la concesión de cualquiera de dichas prórrogas el precio de adjudicación será el mismo conforme a lo establecido en la cláusula anterior, y se cumplirán de forma estricta todas las obligaciones del contrato que constan en el correspondiente pliego.

En el supuesto de que por la normativa de sanidad animal se impidiera el movimiento o traslado del ganado fuera de la Dehesa Boyal, una vez finalizado el contrato, el Ayuntamiento de Torre de Santa María, a través de la Alcaldía, determinará la zona donde quedaría aislado el ganado, hasta tanto sea autorizado el cumplimiento de la normativa sanitaria de la Junta de Extremadura, debiendo presentar el adjudicatario solicitud y resultado de todos los controles sanitarios efectuados, con el fin de poder llevar un exacto seguimiento. Para este supuesto, el adjudicatario se encargará de proporcionar alimento y agua al ganado, que no sean de la Dehesa, y por el terreno donde tenga aislado el ganado abonará la cantidad de 10 euros por día.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SÉXTA. Forma de pago

El pago del precio de la adjudicación se realizará de la siguiente forma: El importe total se dividirá en ocho partes iguales, y se pagarán: la primera en el momento de la formalización del contrato, la segunda antes del 30 de abril de 2018, la tercera en la primera quincena de octubre de 2018, la cuarta antes del 30 de abril de 2019, la quinta en la primera quincena de octubre de 2019, la sexta antes del 30 de abril de 2020, la séptima en la primera quincena de octubre 2020 y la octava antes del 30 de abril de 2021.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones del arrendatario

El arrendatario, una vez que les sea adjudicado el aprovechamiento, vendrán obligados a soportar los siguientes gravámenes:

El arrendatario utilizará el bien con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, tales como las alambradas y cualquier otras, y contando siempre con la autorización previa de la Alcaldía, respondiendo incluso de los deterioros que produzca y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. Para cualquier tipo de obra que crea conveniente realizar deberá contar con la autorización de la Alcaldía, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen, quedando todas las obras a beneficio del Ayuntamiento y sin derecho a indemnización alguna.

Queda terminantemente prohibido el subarriendo del bien objeto del contrato.

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10186 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar, con el fin de generar riqueza para la localidad y con otros fines de interés para el municipio, la superficie de la hoja de la Dehesa que en cada momento sea necesaria, devolviendo al arrendatario la parte proporcional del arrendamiento pagado, según la superficie ocupada y los días de aprovechamiento realizado, para este caso.

El arrendatario deberá dejar todas las puertas que dan acceso a caminos públicos libres y no podrán ser cerradas con candados u otros sistemas que imposibiliten el libre acceso de los vecinos a los mismos.

El arrendatario deberá cumplir lo dispuesto en la legislación vigente en relación con el personal que contrate para las tareas ganaderas, así como cumplir la normativa en materia de sanidad animal.

El arrendatario solamente podrá pastar en la hoja del medio de la Dehesa Boyal con el ganado que haya obtenido la correspondiente guía sanitaria para su traslado.

El arrendatario está obligado que solicite las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende, en el caso que la autorización sea preceptiva.

El arrendatario está obligado a abonar el precio anual dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente Pliego.

El arrendatario está obligado a suscribir una póliza de seguros con la cobertura necesaria que responda de los daños que puedan producirse.

El Ayuntamiento de Torre de Santa María queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que por acción u omisión del arrendatario haya podido ocasionar su ganado.

CLÁUSULA OCTAVA Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Oferta y Documentación Administrativa

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10186 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Torre de Santa María, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de siete días hábiles, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la denominación la leyenda **«Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de los pastos de la hoja del medio de la Dehesa Boyal, de propiedad del Ayuntamiento de Torre de Santa María y calificado como bien patrimonial, 2017-2021»**. Dentro de ese sobre se incluirán dos sobres cerrados (Sobre A y Sobre B), con los datos del licitador y firmado por el mismo. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa (Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de los pastos de la hoja del medio de la Dehesa Boyal, de propiedad del Ayuntamiento de Torre de Santa María y calificado como bien patrimonial, 2017-2021)
- **Sobre «B»:** Oferta Económica (Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de los pastos de la hoja del medio de la Dehesa Boyal, de propiedad del Ayuntamiento de Torre de Santa María y calificado como bien patrimonial, 2017-2021)

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10186 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:
- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo que se incorpora como "**Anexo II Declaración responsable**". Esta declaración se firmará por representante de la empresa debidamente facultado al efecto.
- d) Documento titulado "**Datos del licitador**", en el que se señale un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico, un número de teléfono y fax, y persona de contacto. Se presentará conforme al modelo que se incorpora como "**Anexo III**".

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al modelo que se incorpora como "**Anexo I Proposición económica**", del presente Pliego.

Las proposiciones inferiores al tipo de licitación fijado por el Ayuntamiento serán rechazadas.

No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga informes comparativos o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente enmiendas o raspaduras que pueda inducir a duda racional sobre su contenido; en caso de discrepancia ante la cantidad expresada en letra y cifra, se tendrá por correcta la expresada en letra.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

- a) Proposición económica:** Se asignará 6 puntos a la oferta económicamente más alta de las presentadas. La puntuación de cada una de las restantes ofertas se obtendrá dividiendo su respectiva oferta por la oferta más alta, y multiplicando el cociente resultante por 6.
- b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio.**

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10186 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

- Por compromiso de mejoras en la alambrada de la finca que se va a arrendar: Se valorará los metros de alambrada. Se le asignarán 2 puntos al que ofrezca mayor longitud. La puntuación de cada uno de los restantes se obtendrá dividiendo su respectiva oferta por la oferta mayor, y multiplicando el cociente resultante por 2.
- Por el compromiso del arreglo de caminos de acceso a la finca. Se valorará los metros de camino a arreglar. Se le asignarán 2 puntos al que ofrezca mayor longitud. La puntuación de cada uno de los restantes se obtendrá dividiendo su respectiva oferta por la oferta mayor, y multiplicando el cociente resultante por 2.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue
- Vocales: Un concejal del grupo socialista, un concejal del grupo eXtremeño, un concejal del grupo popular, el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaria-Interventora de la Corporación.
- Secretaria: La Auxiliar de Administración General

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las once horas. En acto privado, calificará la documentación administrativa contenida en el sobre «A», procederá a su apertura y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos materiales u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En el supuesto de no tener que solicitarse a los licitadores la subsanación de defectos, la apertura del sobre «B» se realizará acto seguido en acto público; de lo contrario se llevará a cabo el quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre «A».

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

La Mesa de Contratación elevará, al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la acreditación de haber constituido la fianza.

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10186 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

Si en citado plazo no presentase la documentación requerida, se entenderá que dicho licitador ha retirado su oferta, procediéndose, sin más trámites, a recabar la misma documentación al licitador siguiente. Y así en los demás casos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza

El adjudicatario deberá constituir una fianza del 5% del importe de adjudicación.

La fianza no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos a cargo del adjudicatario

Una vez acordada la adjudicación, corren a cargo del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de contratación, desde su iniciación hasta la formalización del contrato, quedando también incluidos en esta obligación toda clase de tributos estatales, provinciales y locales.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Riesgo y Ventura

El contrato se entiende aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura de conformidad con lo señalado en la legislación vigente, por lo que no podrá exigir concesiones ni exenciones que no consten en este Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Régimen de sanciones

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Pliego dará lugar a la imposición de multas por la Alcaldía, con arreglo a la normativa legal que regula la materia.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Efectos y Extinción del Contrato

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10186 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

Con respecto a los efectos y extinción del contrato de que se trata, se estará a lo dispuesto en las Normas de Derecho privado de aplicación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Jurisdicción

Cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y cumplimiento del contrato, se someterán a los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenece el municipio de Torre de Santa María, por lo que el adjudicatario renunciará a cualquier fuero que pudiera corresponderle.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña _____, con DNI número _____
en nombre (propio) o (de la empresa que representa) _____
con CIF/NIF _____ y domicilio fiscal en _____
calle _____, número _____, enterado del expediente para el
arrendamiento de los pastos de la hoja del medio de la Dehesa Boyal, para los años 2017-2021, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º _____, de fecha _____ y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen, de acuerdo con lo establecido en los Pliego de Condiciones económico-administrativas que rigen la convocatoria y demás documentación contractual, cuyo contenido declaro conocer y acepto plenamente, formulo la presente oferta, que me comprometo a mantenerla por la duración del arrendamiento, con el siguiente detalle

PRECIO DEL ARRENDAMIENTO:

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10186 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

(en número y en letras)

ALMABRADA:

(en número y en letras)

ARREGLO DE CAMINOS:

(en número y en letras)

Torre de Santa María, a ____ de _____ de 2017

Firma del licitador.

Fdo: _____

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIÓN E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA

D/D^a _____ con DNI
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____ con CIF
_____, y domicilio fiscal en _____
calle _____, número _____,

DECLARA:

I. - Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el TRLCSP en los términos y condiciones previstos en la misma.

II. - Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Torre de Santa María.

III.- El abajo firmante, autoriza al Ayuntamiento de Torre de Santa María a solicitar por medios telemáticos a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a los efectos de comprobar los requisitos exigidos en el procedimiento de contratación para el **arrendamiento de los pastos de la hoja del medio de la Dehesa Boyal, para los años 2017-2021.**

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10186 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

En _____, a _____ de _____ de 2017
Firma,

Fdo. _____

ANEXO III

DATOS DEL LICITADOR

D/D^a _____

DNI _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES _____

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO _____

NÚM. TELÉFONO _____

NÚM. FAX _____

PERSONA DE CONTACTO _____

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10186 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es